



MINISTERIO DE SALUD
Servicio Salud Magallanes
Hospital Clínico de Magallanes
"Dr. Lautaro Navarro A."
DEPTO. CALIDAD ASISTENCIAL
CVT/MMS/vco

RESOLUCION EXENTA N° 8317

PUNTA ARENAS, 25 de Noviembre de 2015.

VISTOS: D.L. 2.763 de 1979 modificado por la Ley N° 19.937; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 y;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, la Resolución Exenta N° 3655/01.09.2011 que designa el Director (s) y Resolución Exenta N° 7994/21.10.2015 que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, ambas del Servicio Salud Magallanes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

En relación al "**Protocolo Evaluación Pre-Anestésica**" con Resolución Exenta N° 2911 del 07 de Junio 2013 del Hospital Clínico Magallanes, se aclara lo siguiente:

En los casos en que el Profesional que realizó la Evaluación Pre-Anestésica (EPA) sea diferente al Profesional que otorga la anestesia, se aceptará como verificador de la toma de conocimiento de dicha evaluación que este último consigne su nombre y apellido en el registro del **Protocolo Anestésico Intra-operatorio**, ya que a partir del 1 Julio del 2014 la EPA, el **protocolo Anestésico Intra-operatorio** y la **Evaluación Post-Anestésica** se fusionaron en un sólo formulario.

El documento original estará disponible en la Dirección del Hospital y en el Dpto. de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CHRISTOS VARNAVA TORRES
DIRECTOR HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES(S)



TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE